

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 419/2012 TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.070, año, 2008, caratulado: “COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 081/12 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008, dejándose pendiente de aprobación la suma de pesos (\$ 40.213,15), correspondiente a observaciones Partidas: Bienes de Consumo \$ 6.191,76, Servicios \$ 5.400,00; Transferencias 3.000,00; Bienes de Capital \$ 2.699,20 y Trabajos Públicos \$ 22.922,19.- Que a fojas 157/158) obran las respectivas constancias de notificación.-

Que a fojas 155; 160) mediante Notas N° 094/12 y 131/12 la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas eleva documentación correspondiente a las observaciones surgidas.-

Que a fojas 154; 163) mediante Informes N° 570/12 y 757/12 - F.3 la Relatora Fiscal informa que de la documental elevada por la Comuna, han sido parcialmente subsanadas las observaciones, quedando pendiente la suma de \$ 7.000, 00, correspondientes a Trabajos Publicos.-

Que atento al estado de autos, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal a fojas 166) quien se expide mediante Dictamen N° 267/12 CF, solicitado la formulación de cargo por las partidas no comprobadas, por la suma total de \$ 9.973,74 de los cuales \$ 7.000,00 corresponden a capital y \$ 2.973,74 a intereses.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fojas 169) mediante Dictamen N° 137-F.E. 2012.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 40° y 74° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los señores Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111) y al Señor Aladino GONZALEZ (DNI N° 16616206) por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.973, 74).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut- supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaria de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

